

TRANSORELLANA

APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 001-OPO-15-2000-OPTTA
EXPEDIENTE SUPERINTENDENCIA DE CIA.S. N° 88749-200
RUC N° 2290200035001

18344

Orellana, 3 de Junio del 2009

Señores.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Quito.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, yo Manuel Olimpo Cárdenas Inca en calidad de gerente de Transorellana Cia Ltda. comunico a la Superintendencia de Compañías el cuadro de participaciones, luego de haber realizado la sesión de participaciones entre el señor Milton Rafael Cárdenas Inca y el señor Ghimy Stalyn Cárdenas Martínez de acuerdo a la escritura pública del 2 de septiembre del 2008 celebrada ante el notario público del cantón Orellana e inscrita en el registro de la propiedad del cantón Francisco de Orellana el 3 de septiembre del 2008.

Adjunto copia del cuadro, cédula de identidad y papeleta de votación

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipamos nuestro sinceros agradecimientos.

Atentamente,

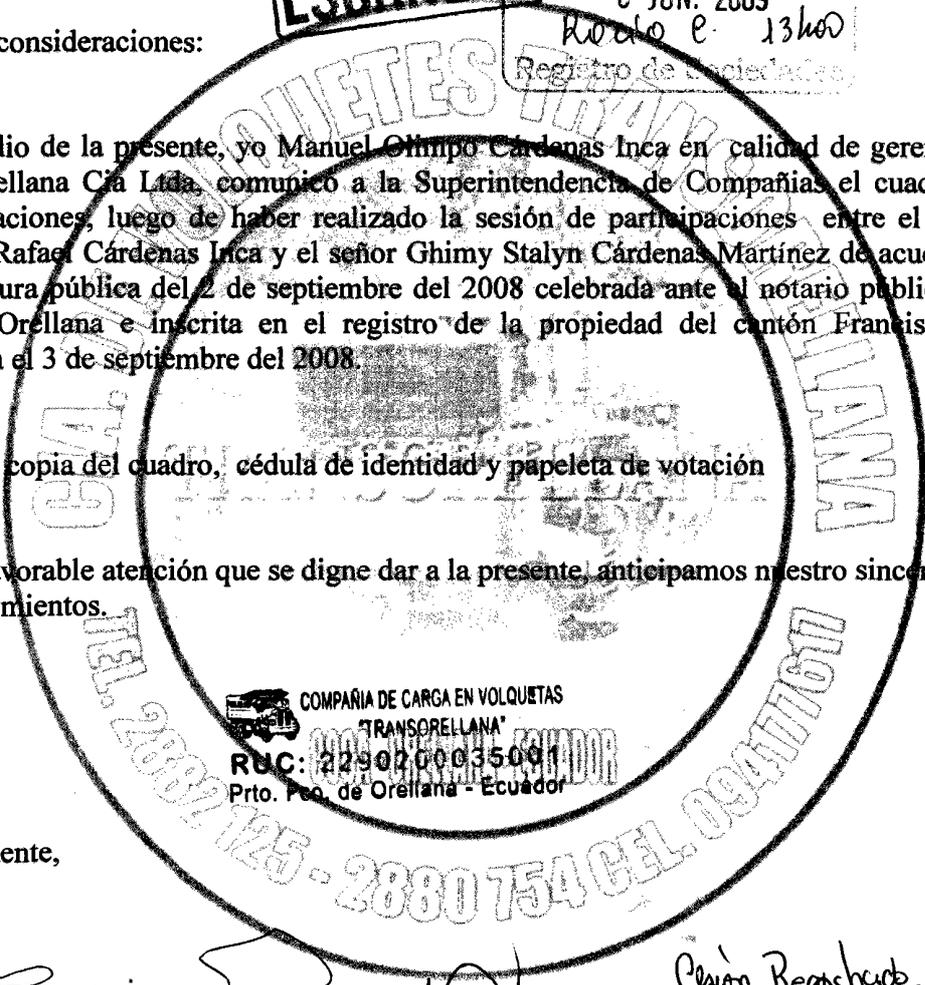
Sr. Olimpo Cárdenas
GERENTE TRANSORELLANA CIA LTDA

Ol. Cárdenas
dl 100

Superintendencia de Compañías
05 JUN. 2009
CAU

12 JUN 2009
Superintendencia de Compañías
ESCANEAR

Superintendencia de Compañías
- 8 JUN. 2009
Rodrigo E. 13h00
Registro de Sociedades



[Handwritten signature]

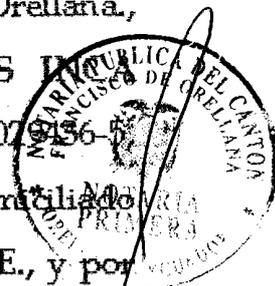
Cesión Registros
[Signature] 11/06/2009

AVENIDA ALEJANDRO LABAKA
TELEFAX: 062 880 754 CELULAR 094 177617
ORELLANA - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN
LA COMPAÑIA DE CARGA EN VOLQUETAS
TRANSORELLANA, QUE OTORGA EL SEÑOR CARDENAS
INCA MILTON RAFAEL: EN FAVOR DEL SEÑOR CARDENAS
MARTINEZ GHIMY STALIN.

CUANTIA INDETERMINADA

En la Ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Orellana, República del Ecuador, a los dos días del mes de Septiembre del dos mil ocho, a las quince horas con veinte minutos. Ante mí Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Orellana, COMPARECEN.- Por una parte el señor CARDENAS MILTON RAFAEL, Portador de la C. C. Nos- 160079136-3 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad, a quien se le denomina como el CEDENTE., y por otra parte interviene el señor CARDENAS MARTINEZ GHIMY STALIN, portador de la C. C. No. 160034943-3, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad a quien se le denominará como CESIONARIO, Hábiles y capaces por sus propios derechos y voluntad tienen a bien celebrar la presente escritura pública de Cesión de Particiones, para el efecto me presentan una minuta y cuyo texto literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento de

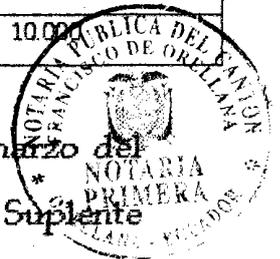


esta escritura, por una parte el señor MILTON RAFAEL CÁRDENAS INCA, portador de la cédula de ciudadanía signada con los números uno seis cero cero dos nueve cuatro tres seis guión cinco, por sus propios y personales derechos, en su calidad de socio, dueño y propietario de OCHENTA participaciones sociales existentes en la COMPAÑÍA DE CARGA EN VOLQUETAS TRANSORELLANA CIA. LTDA., a quien para efectos de esta escritura se denominara EL CEDENTE; y, por otra, el señor GHYMY STALYN CÁRDENAS MARTÍNEZ, por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía signada con el número Uno seis cero cero tres cuatro nueve cuatro tres guión tres, a quien se le denominará EL CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil divorciado y casado, en su orden, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Francisco de Orellana, hábiles para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente cesión y venta de participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A efectos de la celebración de esta escritura se tendrán como antecedentes los siguientes hechos: 2.1.- *Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Licenciado Salomón Merino, Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana (Coca), el día 25 de enero del año 2000, se constituyó la COMPAÑÍA DE CARGA EN VOLQUETAS TRANSORELLANA CIA. LTDA., aprobada mediante Resolución No. 603 de la Superintendencia de Compañías de fecha 03 de marzo del año 2000, la cual se encuentra inscrita, el día 15 de marzo del año 2000, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana bajo el número 008, folio 042 del TOMO UNO del año 2000. De conformidad con el Art. 6 del Estatuto social de la compañía en referencia, el capital social de la compañía era de diez millones de*

suces y se hallaba dividido en diez mil participaciones sociales indivisibles ordinarias de un valor nominal de mil suces cada una distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
JOSE MIGUEL CARDENAS CÁRDENAS,	S/ 2.000.000	S/ 2.000.000	2.000
MANUEL OLIMPO CÁRDENAS INCA	S/ 2.000.000	S/ 2.000.000	2.000
MILTON RAFAEL CÁRDENAS INCA	S/ 2.000.000	S/ 2.000.000	2.000
SEGUNDO EFREN CÁRDENAS INCA	S/ 2.000.000	S/ 2.000.000	2.000
WILLIAM CARDENAS INCA	S/ 2.000.000	S/ 2.000.000	2.000
	S/ 10.000.000	S/ 10.000.000	10.000

2.2.- Mediante escritura pública celebrada, el día 04 de marzo del año 2008, ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Suplente Cuarto del Cantón Quito, se procedió a efectuar la actualización del capital social, la disminución del número de participaciones sociales y aumento del valor de las participaciones sociales, modificación del objeto social de la compañía y reforma de los estatutos sociales de la COMPAÑÍA DE CARGA EN VOLQUETAS TRANSORELLANA CIA. LTDA., la cual fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001470 de 30 de abril del 2008. Dicha escritura así como la Resolución antes especificada fueron inscritas en el Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana el día 28 de mayo del año 2008 bajo el No. 18 Folio No. 210 del Tomo Uno del libro de inscripciones del año 2008. 2.3.- El



señor WILLIAN CÁRDENAS INCA, socio de la COMPAÑÍA DE CARGA EN VOLQUETAS TRANSORELLANA CIA. LTDA., lamentablemente falleció en la ciudad de Quito el día 17 de marzo del año 2003, razón por la cual el señor DANIEL EDUARDO CÁRDENAS CÁCERES, en su calidad de hijo del socio fallecido, mediante sentencia de 25 de julio del 2006, las 14:15, dictada por el Juzgado Tercero de lo Civil de Orellana, obtiene la POSESIÓN EFECTIVA de los bienes de propiedad del causante WILLIAN CÁRDENAS INCA entre las cuales se encuentran DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES INDIVISIBLES de la COMPAÑÍA DE CARGA EN VOLQUETAS TRANSORELLANA CIA. LTDA., así como de los otros bienes hereditarios. 2.4.- Como producto de la escritura celebrada el día 04 de marzo del año 2008, la cual se halla detallada en el numeral 2.2 de esta escritura, el capital social de la COMPAÑÍA DE CARGA EN VOLQUETAS TRANSORELLANA CIA. LTDA., quedó integrado de la siguiente manera: JOSÉ MIGUEL CÁRDENAS CÁRDENAS, socio, propietario de ochenta participaciones sociales con un valor de un dólar americano (USD \$ 1.00) cada participación; MANUEL OLIMPO CÁRDENAS INCA, socio, propietario de ochenta participaciones sociales con un valor de un dólar americano (USD \$ 1.00) cada participación; MILTON RAFAEL CÁRDENAS INCA, socio, propietario de ochenta participaciones sociales con un valor de un dólar americano (USD \$ 1.00) cada participación; SEGUNDO EFRÉN CÁRDENAS INCA, socio, propietario de ochenta participaciones sociales con un valor de un dólar americano (USD \$ 1.00) cada participación; y, DANIEL EDUARDO CÁRDENAS CÁCERES, representante de los herederos, procurador común y administrador de las participaciones sociales dejadas por el causante WILLIAM CÁRDENAS INCA, socio,

propietario de ochenta participaciones sociales con un valor de un dólar americano (USD \$ 1.00) cada participación. 2.5.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA DE CARGA EN VOLQUETAS TRANSORELLANA CIA. LTDA, reunida en su domicilio ubicado en la Avenida Alejandro Labaka y Fray León de Villa Quemada de la ciudad de Francisco de Orellana, capital de la Provincia de Orellana, el día seis de junio del año 2008, por unanimidad, resolvió autorizar al señor MILTON RAFAEL CÁRDENAS INCA, socio, la cesión de las ochenta participaciones sociales de su propiedad a favor del señor GHYMY STALYN CÁRDENAS MARTÍNEZ. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor MILTON RAFAEL CÁRDENAS INCA, cede a perpetuidad la totalidad de las participaciones sociales de su propiedad que existen en la COMPAÑÍA DE CARGA EN VOLQUETAS TRANSORELLANA CIA. LTDA. Las participaciones sociales que se ceden son ochenta con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada participación, equivalente al veinte por ciento del capital social. Las referidas participaciones sociales se las cede en favor del señor GHYMY STALYN CÁRDENAS MARTÍNEZ, aclarando que todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad y que para esta cesión se encuentran autorizados plenamente por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Por su parte el señor GHYMY STALYN CÁRDENAS MARTÍNEZ, acepta en su totalidad la cesión y transferencia de dominio de las participaciones en la forma que se indica, por así convenir a sus intereses legítimos. La presente cesión comprende también los derechos que tienen dichas participaciones en las utilidades, así como también las reservas facultativas y legales y



todas las demás obligaciones inherentes. CUARTA: PRECIO.- El precio total que las partes convienen por la cesión de las participaciones sociales, materia de este contrato, es el de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 80.00) que EL CESIONARIO los paga en su totalidad en dinero efectivo y en moneda de curso legal, en virtud de lo cual, EL CEDENTE declara recibirlo completo y a su entera satisfacción. QUINTA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos que se ocasionen por la celebración e inscripción de este contrato son de cuenta de EL CESIONARIO. SEXTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- EL CEDENTE y EL CESIONARIO declaran expresamente que aceptan las cláusulas precedentes por encontrarlas realizadas en seguridad de sus mutuos intereses y facultan y autorizan la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana. Usted Señor Notario, se servirá agregar todas las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el Dr. Msc. Giovani Criollo Mayorga, con matrícula profesional número seis siete seis nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la transcripción de la presente minuta la misma que ha sido elaborada por el mencionado profesional, quedando de esta forma elevado a escritura pública todo su contenido legal.- Se agregan los documentos habilitantes que han hecho posible la elaboración de la presente escritura, en cuatro foja útil la minuta de poder debidamente firmada por un profesional en Derecho, en dos fojas útiles los documentos de los comparecientes, hasta aquí los documentos habilitantes. Que para los efectos legales se han fijado todos los preceptos que exige la Ley Notarial, así como se han cumplido con las reformas a la misma Ley. Leída que fue la presente

en alta y clara voz por mí el Notario en esta Notaría primera a mi cargo en Francisco de Orellana. DOY FE Y CERTIFICO.- Firma señor CARDENAS INCA MILTON RAFAEL, CEDENTE, Y firma el señor CARDENAS MARTINEZ GHIMY STALIN, CESIONARIO. Firma señor Doctor Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana.- Hay un sello. Doy Fe y CERTIFICO.

Se otorgó ante mí y en fe de ellos confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y la sello en el mismo día de su celebración de todo cuanto doy y certifico.



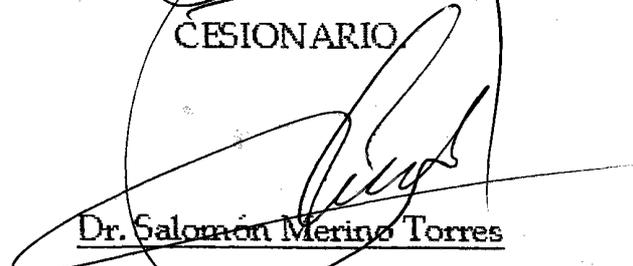
Sr. Cárdenas Inca Milton Rafael

CEDENTE



Sr. Cárdenas Martínez Ghimy Stalin

CESIONARIO



Dr. Salomón Merino Torres

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON. DE ORELLANA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Chimborazo

Fco. de Orellana

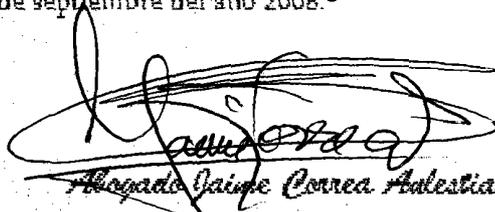
Orellana

Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo.

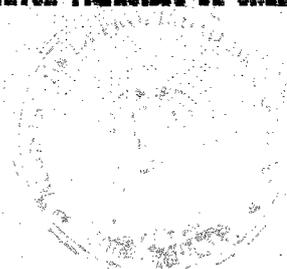
CERTIFICO: Que en esta fecha tres de septiembre del año dos mil ocho a las 09H00', queda legalmente registrada la Presente Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA DE CARGA EN VOLQUETAS TRANSORELLANA QUE OTORGA EL SEÑOR CARDENAS INCA MILTON RAFAEL A FAVOR DEL SEÑOR CARDENAS MARTINEZ GHIMY STALIN.** Queda inscrita bajo el Nº 11 Folio Nº 57 del Tomo Uno del libro de inscripciones del año 2008

Fco de Orellana, a 03 de septiembre del año 2008.-



Abogado Jaime Correa Aulestia

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**



RAZON DE MARGINACION :- El día de hoy **Primero de Junio** del año **dos mil nueve** , a las **16H45** sienta como tal que de conformidad con el artículo **113** de la Ley de Compañías , se procede a tomar nota al margen de la matriz de la **CONSTITUCION** de la Compañía "**DE CARGA EN VOLQUETAS TRANSORELLANA CIA LTDA** . . " , celebrada el **veinte y cinco** de enero del año **dos mil** , de la **CESION DE PARTICIPACIONES** de los derechos de los socios señor **CARDENAS INCA MILTON RAFAEL** según escritura celebrada en esta notaria primera del Cantón Orellana el **Dos** de Septiembre del año **dos mil ocho** a favor del señor **CARDENAS MARTINEZ GHIMY STALIN** de la misma se notificara al Registro de la propiedad del Cantón Orellana que hace las veces de Registrador mercantil para su respectiva inscripción., Hecho que sea devuélvase los originales a la parte interesada - . De todo lo cual doy fe Certifico.



Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ORELLANA



DE MONTECRISTO ABOGADOS & ASOCIADOS

Dr. Msc. Giovanni Criollo Mayorga, Dra. Gabriela D'Ambrocio Camacho,
Eco. Jacqueline Criollo Mayorga, Adm. Emp. Xavier Criollo Mayorga,
Dr. Ronmel Criollo Mayorga

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura, por una parte el señor MILTON RAFAEL CÁRDENAS INCA, portador de la cédula de ciudadanía signada con los números 160029436-5, por sus propios y personales derechos, en su calidad de socio, dueño y propietario de 80 participaciones sociales existentes en la COMPAÑÍA DE CARGA EN VOLQUETAS TRANSORELLANA CIA. LTDA., a quien para efectos de esta escritura se denominara EL CEDENTE; y, por otra, el señor GHYMY STALYN CÁRDENAS MARTÍNEZ, por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía signada con el número 160034943-3, a quien se le denominará EL CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil divorciado y casado, en su orden, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Francisco de Orellana, hábiles para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente cesión y venta de participaciones.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A efectos de la celebración de esta escritura se tendrán como antecedentes los siguientes hechos:

2.1.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Licenciado Salomón Mejía, Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana (Coca), el día 25 de enero del año 2000, se constituyó la **COMPAÑÍA DE CARGA EN VOLQUETAS TRANSORELLANA CIA. LTDA.**, aprobada mediante Resolución No. 603 de la Superintendencia de Compañías de fecha 03 de marzo del año 2000, la cual se encuentra inscrita, el día 15 de marzo del año 2000, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana bajo el número 008, folio 042 del TOMO UNO del año 2000.

De conformidad con el Art. 6 del Estatuto social de la compañía en referencia, el capital social de la compañía era de diez millones de sucres y se hallaba dividido en diez mil participaciones sociales indivisibles ordinarias de un valor nominal de mil sucres cada una distribuido de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
JOSÉ MIGUEL CÁRDENAS CÁRDENAS,	S/.2.000.000	S/.2.000.000	2.000
MANUEL OLIMPO CÁRDENAS INCA	S/.2.000.000	S/.2.000.000	2.000
MILTON RAFAEL CÁRDENAS INCA	S/.2.000.000	S/.2.000.000	2.000
SEGUNDO EFRÉN CÁRDENAS INCA	S/.2.000.000	S/.2.000.000	2.000
WILLIAM CÁRDENAS INCA	S/.2.000.000	S/.2.000.000	2.000
	S/. 10.000.000	S/.10.000.000	10.000

2.2.- Mediante escritura pública celebrada, el día 04 de marzo del año 2008, ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Suplente Cuarto del Cantón Quito, se procedió a efectuar la actualización del capital social, la disminución del número de participaciones sociales y aumento del valor de las participaciones sociales, modificación del objeto social de la compañía y reforma de los estatutos sociales de la COMPAÑÍA DE CARGA EN VOLQUETAS TRANSORELLANA CIA. LTDA., la cual fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001470 de 30 de abril del 2008. Dicha escritura así como la Resolución antes especificada fueron inscritas en el Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana el día 28 de mayo del año 2008 bajo el No. 18 Folio No. 210 del Tomo Uno del libro de inscripciones del año 2008.

2.3.- El señor WILLIAN CÁRDENAS INCA, socio de la COMPAÑÍA DE CARGA EN VOLQUETAS TRANSORELLANA CIA. LTDA., lamentablemente falleció en la ciudad de Quito el día 17 de marzo del año 2003, razón por la cual el señor DANIEL EDUARDO CÁRDENAS CÁCERES, en su calidad de hijo del socio fallecido, mediante sentencia de 25 de julio del 2006, las 14:15, dictada por el Juzgado Tercero de lo Civil de Orellana, obtiene la POSESIÓN EFECTIVA de los bienes de propiedad del causante WILLIAN CÁRDENAS INCA entre las cuales se encuentran DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES INDIVISIBLES de la COMPAÑÍA DE CARGA EN VOLQUETAS TRANSORELLANA CIA. LTDA., así como de los otros bienes hereditarios.

JUZGADO DE LO CIVIL DE ORELLANA, 25 de julio del 2006. - Las 14H15. - VISTOS: A folios diecisiete, dieciocho y diecinueve de los autos, comparece a este Juzgado con su demanda el señor Daniel Eduardo Cárdenas Cáceres, y manifiesta: Según se desprende de la partida de defunción que en una foja útil acompaño, mi padre quien en vida respondió a los nombres de WILLIAM CARDENAS INCA, falleció en esta ciudad de Francisco de Orellana, el día 17 de marzo del 2003, sin otorgar testamento. Al fallecimiento de mi padre, quedamos como únicos y universales herederos el compareciente; WILLIAM DAVID CÁRDENAS CÁCERES, JHONATAN PAÚL CÁRDENAS CÁCERES, JOSÉ LUIS CÁRDENAS DÍAZ, EVELIN ALEXANDRA CÁRDENAS NARANJO, JENNY KIMVERLY CÁRDENAS NARANJO, Y ESCARLETH PAOLA CÁRDENAS ÁVILA; y, la señorita JULIA MARGARITA ÁVILA CALLE, con quien el decajus mantenía unión libre. Entre los bienes dejados por el causante constan: DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES INDIVISIBLES DE LA COMPAÑIA DE CARGA EN VOLQUETAS TRASNORELLANA CIA. LTDA. Constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Licenciado salomón Merino, Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana (Coca) el día 25 de enero del año 2000. Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el Art.674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado concurre ante vuestra Autoridad y comedidamente solicito que en sentencia se nos conceda la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por mi padre, a favor del compareciente, y de mis hermanos o conviviente. Ejecutoriada que sea la sentencia dispondrá que se notifique al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana para que la inscriba; y, una vez efectuada la misma, se me concederá la copia o copias que requiera. Con estos antecedentes y siendo el estado del proceso el de dictar sentencia para hacerlo se considera: PRIMERO: Que el proceso es válido, por no existir omisión de solemnidad sustancial alguna ni violación de trámite. SEGUNDO: Con la partida de defunción que corre a fojas nueve de los autos, conferida por el Jefe Provincial del Registro Civil de Pastaza, y el acta de defunción del fallecimiento de quien en vida se llamó Wilian Cárdenas Inca. TERCERO: Con las partidas de nacimientos que corren a fojas dos al ocho de los autos, demuestra que los hijos de quien en vida fue Wilian Cárdenas Inca. CUARTO: Con las declaraciones de los testigos uniformes, concordantes y testigos libres de tacha y que dan suficiente razón de sus nombres, y son: Chate Cañar José María y Chávez Verduga Marcos Daniel, constantes a los veintitres y veinticuatro de los autos, se ha probado sumariamente que el causante señor Wilian Cárdenas Inca, falleció sin dejar testamento alguno en la fecha indicada, dejando los bienes que se mencionan en la petición. QUINTO: Que lo pedido es procedente de conformidad con el Art.674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Con estos antecedentes el suscrito Juez de lo Civil de Francisco de Orellana ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, concede al peticionario, a sus hijos, y a su conviviente Julia Margarita Ávila Calle, la posesión efectiva Pro-indiviso sin perjuicio de terceros y con arreglo a lo dispuesto en el Art.675 del citado Cuerpo de leyes, de todos los bienes sucesorios dejados por el que en vida se llamó WILLIAN CÁRDENAS INCA. Ejecutoriada la presente sentencia notifíquese legalmente al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón, para su inscripción en el libro respectivo a su cargo. - Notifíquese. -


JUEZ TERCERO
CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



DILIGENCIA: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil.- Orellana, 25 de julio del 2006.- Certifico.-


La Secretaria

DILIGENCIA: Siento como tal, que se ha dejado copia debidamente certificada de la Sentencia que antecede en el archivo correspondiente.- Orellana, 25 de julio del 2006.- Certifico.-


La Secretaria

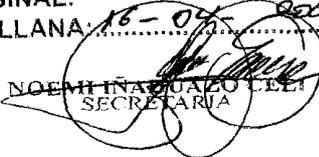
En Francisco de Orellana, a los veinticinco días del mes de julio del dos mil seis, a las diecisiete horas treinta y cinco minutos notifiqué al accionante con la copia certificada de la sentencia que antecede en el casillero judicial que tienen señalado.- Certifico.-


La Secretaria

RAZON: Siento Como tal, que la sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Orellana, 31 de julio del 2006.- Certifico.-


NOEMI INANAZO CELIS
SECRETARIA
JUZGADO 3º DE LO CIVIL - FCO. ORELLANA

 JUZGADO 3º DE LO CIVIL
FRANCISCO DE ORELLANA
CERTIFICO
QUE ESTA COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.
ORELLANA: 16-07-2008


NOEMI INANAZO CELIS
SECRETARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 160029436-5

CARDENAS INCA MILTON RAFAEL

MORONA SAN PABLO/PALORA

22 FEBRERO 1975

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-1 0181 00151 M

PASTAZA/PASTAZA

PLIVO AÑO DE NACIMIENTO 1975



REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** W434A14243

TELEFONO 01 2 222 2222

DIVORCIADO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE MIGUEL CARDENAS CARDENAS

MES MARTA INCA TAPIA

FCO. DE ORELLANA 18/09/2007

18/09/2019

FORMA REN 0041401



REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

108-0008 NUMERO 1600294365 CEDULA

CARDENAS INCA MILTON RAFAEL

ORELLANA PROVINCIA FCO. DE ORELLANA CANTON

PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

NOTARIA PRIMERA

ORELLANA ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 150034943-3

CARDENAS MARTINEZ CHIMY STALYN

NOMBRES Y APELLIDOS
 12 JULIO 1.977

FECHA DE NACIMIENTO
 MORONA SAN/PALORA/PALORA

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 01 069 00069

TOMO. PAG. ACT.
 MORONA SANTIAGO/PALORA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 PALORA 77

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V333372228

NACIONALIDAD CASADO MAYRA R PAREDES BUSTAMANTE

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE OSVALDO CESAR CARDENAS NINGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE YOLANDA ELDINA MARTINEZ VICUNA

CUITO 14/09/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 14/09/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1296768

[Firma]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 10 de Septiembre del 2007

150034943-3 0106900069

CARDENAS MARTINEZ CHIMY STALYN

MORONA SANTIAGO PALORA

SECCION Morona CostaRep & Tel USD 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE ORELLANA Duce

0179196

